


|  |  |            |  |
|--|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | <b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b> |            | <b>*20231200083851*</b><br>Radicado: <b>20231200083851</b><br>Fecha: 04-08-2023<br>Pág. 1 de 3 |
|  | CÓDIGO: APIC-FM-014                              | VERSIÓN: 1 |  |
|  | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022          |            |  |

Bogotá D.C., viernes 04 de agosto de 2023

Señor  
**ANÓNIMO**  
 Cesar @Cesar66931822  
 Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120100582 del 31 de julio de 2023. SDQS 3327932023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

**MENSAJE:** Qué pasa con la cr 21 desde la 60 hasta la 50???? Esta cada ves peor

“ sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

**TABLA 1 - Localidad:** No. 13 – TEUSAQUILLO


| CIV                           | VÍA   | DESDE | HASTA | SECCIÓN VIAL | RUTAS SITP | OBSERVACIONES   |
|-------------------------------|-------|-------|-------|--------------|------------|---|
| Desde 13001198 hasta 13000582 | KR 21 | CL 50 | DG 60 | V3           | SI         | CIV corresponde a la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP |

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, los tramos anteriormente relacionados al cual hace referencia en su comunicado corresponde al Par Vial Avenida Colombia la cual hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP.

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo.** El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b> |            | <b>*20231200083851*</b><br>Radicado: <b>20231200083851</b><br>Fecha: 04-08-2023<br>Pág. 2 de 3 |
|   | CÓDIGO: APIC-FM-014                              | VERSIÓN: 1 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022          |            |  |

correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6-27

|   |  |
|---|--|
| <b>Documento 20231200083851 firmado electrónicamente por:</b>   |  |
| <b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES</b>  | SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN<br>pablo.munoz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 04-08-2023 14:49:03<br>Fecha firma: 04-08-2023 14:49:03 |
| <b>Revisó:</b>  | EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co                            |
| <br>a80bab43e9a5ad7007deb6ed63314ae6f5ce0722155d8e10142f946f88fc6e<br>Codigo de Verificación CV: 9a203 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |  |

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 08/08/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 14/08/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.